asse | Administración de los Servicios de Salud del Estado

COMPROMISO PASTEUR

direccion.pasteur@asse.com.uy
Tel. 2508.81.31

Montevideo, 28 de Enero de 2021

VISTO: los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 39/2021 para la Adquisición de "Viveres Secos" para el Hospital Pasteur cuyo acto de apertura se realizó el 19/01/2021 y al que se presentaron dos oferentes.----------

CONSIDERANDO: I) que las firmas Junpol y Sanquilco, presentan la documentación solicitada. II) que cumplidas las instancias señaladas y según informe del Servicio de Alimentación, se estima conveniente adjudicar la compra a las firmas: Junpol y Sanquilco por cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en PCP III) que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del TCR.----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en el T.O.C.A.F.----------

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 39/2021 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Proveedor	Precio Unitario	Moneda	Cantidad	Impuesto	Precio Total
Item Nº 1 QUESO MAGRO SEN SAL					
JUNPOL	$ 220	PESOS URUGUAYOS	70 KG	IVA BASICO	**$18.788**
Item Nº 2 QUESO SEMIDURO					
JUNPOL	$ 185	PESOS URUGUAYOS	70 KG	IVA BASICO	**$ 15.799**
Item Nº 3 YOGUR PROBIOTICO					
SANQUILCO SOCIEDAD ANONIMA	$ 95	PESOS URUGUAYOS	60	IVA BASICO	**$ 6.954**
					$ 41.541

2º.- El monto total adjudicado asciende a $ 41.541 IVA incluido (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 00/100).----------

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación a los adjudicatarios.----------

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad y/o fondo rotatorio según corresponda. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----------

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.----------

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.----------

Resolución Nº 151/2021

Ref.: 29/006/3/114/2021

Dr. Federico Martiarena
Director
HOSPITAL PASTEUR